PRIMERA JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN NABÓN

RESOLUCIÓN AMINISTRATIVA **Nro.002-CBCN-J1-2026**; INICIO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO: ENERO-1-DICIEMBRE 31- 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 204 de la Constitución de la República establece que el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en sus artículos 90 y 95, determina la obligatoriedad de las autoridades de rendir cuentas sobre su gestión y el manejo de fondos públicos al menos una vez al año y al finalizar su gestión.

Que, el Reglamento de Rendición de Cuentas, aprobado mediante Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, dispone en su Art. 20 la obligatoriedad de organizar el proceso mediante la conformación de un equipo técnico y el establecimiento de un cronograma de trabajo.

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Cantón Nabón, es un organismo de Derecho Público eminentemente técnico al servicio de la sociedad, Adscrita al GAD MUNICIPIO NABON, destinados específicamente a defender a las personas, y a sus propiedades contra el fuego; socorrer en catástrofes o siniestros y a efectuar acciones de salvamento, rigiéndose por las disposiciones de la Ley de Defensa Contra Incendios y el presente Reglamento General.

Que, el Reglamento Orgánico Operativo De Régimen Interno Y Disciplina De Los Cuerpos De Bomberos Del País, de la Ley de Defensa Contra Incendios Articulo 87, literal (i) Obligaciones del jefe del Cuerpo de Bomberos, faculta suscribir ordenes generales y administrativas.

Que, es deber de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Nabón garantizar la transparencia y el acceso a la información pública sobre los logros, metas y ejecución presupuestaria alcanzada durante el periodo institucional.

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el COESCOP y la normativa vigente:

Recibido
20/1/26

RESUELVE:

Art. 1.- INICIAR el proceso de Rendición de Cuentas por fin de gestión del Cuerpo de Bomberos del Cantón Nabón, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Art. 2.- RATIFICAR la conformación del Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, integrado por los responsables de las áreas Administrativa, Financiera y Operativa, quienes se encargarán de la recopilación y validación de la información.

Art. 3.- DISPONER a todas las unidades administrativas y operativas de la institución la entrega inmediata de los informes de gestión, medios de verificación y ejecución presupuestaria requeridos por el equipo técnico, bajo responsabilidad administrativa en caso de omisión.

Art. 4.- ENCARGAR al Responsable de Sistemas y Comunicación la publicación de los avances del proceso en el portal web institucional, en cumplimiento con la **L**ey **O**rgánica de **T**ransparencia y **A**cceso a la **I**nformación **P**ública. (LOTAIP).

Dado y firmado en el despacho de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Cantón Nabón, a los ocho días del mes de enero de 2026.

Tcrnel. (B) Benigno Carrión León
PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE NABÓN.